



494

Dia 12 de mayo.

Leida y aprobada el acta del dia 10 se dió cuenta con los oficios siguientes.

Tres de la secretaría del despacho de relaciones: el uno en que avisa el recibo de cuatro números de sesiones impresas del Congreso: otro en que avisa el recibo de los ejemplares que se le remitieron del dictámen sobre convocatoria: y otro acompañando una felicitacion del consulado de Veracruz. Se mandó hacer con esta lo mismo que con otras de la misma naturaleza.

Dos de la secretaría del despacho de hacienda: el uno en que participa quedar enterado el gobierno de lo dispuesto por el Congreso acerca de que no se saque cantidad alguna de la casa de moneda de México bajo ningún pretesto, mientras no tenga el fondo necesario para poner en corriente su giro: y el otro acompañando en cinco piezas las representaciones y demás documentos sobre la detencion de los bienes de los hospicios de santo Tomás y san Jacinto. Se mandó pasar todo á la comision de justicia.

Se accedió á una solicitud del tribunal de minería sobre que se concediese licencia al sr. diputado Alamán, para ir á visitar una mina en Tasco, por ser esa diligencia muy interesante á la nacion.

Se concedió licencia al sr. diputado Valdés, para acercarse al gobierno con el objeto de cobrar sus sueldos.

Se mandó pasar al gobierno una representacion de D. Francisco Gomez, comandante de armas de Comayagua, dirigida á la junta llamada instituyente, contra el intendente y jefe político de aquella provincia D. Juan Lindo, sobre no haber dado cumplimiento á cierta providencia del gobierno anterior sobre reunion de los mandos político y militar en la persona de dicho comandante.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes.

De la comision de puntos constitucionales sobre el nombramiento del supremo tribunal de justicia.

De una especial sobre amortizacion del papel-mo-
neda.

La discusion de los dos anteriores se señaló pa-
ra el dia 14.

De la de sistema de hacienda sobre papel sellado.
Se señaló el dia 15 para su discusion.

Se entró á la de un dictámen de la comision de legislacion sobre no ser necesario volver á publicar el de-
creto que trata de la responsabilidad de los empleados, por estar publicado y vigente.

El sr. *Lombardo* dijo: «El decreto á que se refiere ese dictámen es el de 24 de marzo de 813, en que las cortes españolas establecieron las reglas con que debia ha-
cerse efectiva la responsabilidad de los empleados públi-
cos: fué provocado ese dictámen por una proposicion que tuve el honor de presentar á V. Sob., y V. Sob. se dignó tomarla en consideracion.»

«Dice la comision no necesitarse la publicacion de ese decreto por estar vigente: expondré, Señor, los moti-
vos que tuve para pedir su publicacion, y ellos espero decidan á V. Sob. á determinar lo que pedí.»

«La última revolucion presenta las arterias de que se valió un hombre á quien brindó la suerte con el pres-
tigio todo de la victoria; mas que envanecido sobrepuso á la felicidad de su patria las tortuosas miras de su in-
teres aislado, colocándose impudente en la categoría de los reyes, y ofuscando así la gloria á que risueña le llama-
ba la fortuna: arrastró en su caida la reputacion mas in-
feliz, en que á pesar de intrígas, ocultas maquinaciones y medidas rastreras apareció comprometiendo la seguridad y
tranquilidad que debió exigirle, como á su libertador la patria misma á quien ya oprimía.»

«La faccion que le colocó en el trono continuó atropellando los sagrados derechos del hombre en socie-
dad: la impunidad dá un poderoso impulso al delito y al crimen, y sin mas leyes que el capricho y el fraude
corria Iturbide á su decantada dominacion huyendo, al

parecer, para siempre de nuestro suelo el influjo del orden y de la razon: los excesos llegaron al colmo, y la nacion desesperada destruye al tirano, restableciendo á V. Sob. al trono de que se le habia despojado; pero esta nacion misma á quien representa hoy el Congreso le reclama haga efectiva la responsabilidad en los funcionarios que se prostituyeron, vendiendo y vilmente sacrificando los intereses sagrados de su patria: así lo pide la politica, así lo reclaman las leyes para que el escarmiento público sea el garante de la seguridad futura.“

» Jueces habria prevaricadores: privense del empleo, y perpetuamente queden inhabilitados para figurar en la sociedad: magistrados y jueces serian quizá sobornados, y el cohecho y la mejora de fortuna los reguladores de la suerte de quienes se vieron sujetos á su decision terrible: declarense estos infames e inhabilitense para volver á ejercer la magistratura: derróquense finalmente del puesto á que la ley llama al mérito y al saber á cuantos fueron elevados por la intriga y el favor, y en esta funesta crisis se distinguieron por su embriaguez, inmoralidad escandalosa, ineptitud conocida, desidia habitual y falta de instruccion.“

» Nada conseguirian los pueblos, si al través de tantos vicios á que los obligan sus revoluciones, apareciese el olvido de sus delitos. Si tras las commociones en que á precio de su sangre compran su libertad, quedasen mandando las facciones y los pueblos esclavizados callando obedeciesen, y los crímenes y los delitos ocupasen, al fin el rancho debido á la virtud y al patriotismo.“

» Pocos dias, por ejemplo, hace que presos unos hombres á quienes condenaba la opinion pública, como á los agentes principales de las escandalosas commociones de los barrios de esta capital, hicieron se diese rienda suelta á los robos y asesinatos á trueque de mantener en el trono al tirano de nuestros dias: todos creyeron iba á caer sobre esos delincuentes el peso de la ley; ellos empero se presentan hoy en las calles libres e inocentes.“

» Las revoluciones son, Señor, unos sucesos inevitables, y sus consecuencias las mas funestas y desastrosas, cuando la opinion vacilante da lugar á siniestras interpre-

taciones é imputaciones malignas capaces de sembrar el germen de la discordia. Así que V. Sob. debiendo ponerse al frente de la revolucion actual, debe darle el mejor giro rectificando la opinion para uniformarla; y oponiendo un dique capáz de contener el torrente impetuoso de los pasados estravios y desórdenes.“

”A nadie acrimino; mas si lastimosamente, como no lo espero ni aun sospecho, hubiese juzgádose mal á los Barreras, el art. 17 entonces del citado decreto, autorizaría una visita que examinase esas causas, y este paso formaría el concepto mejor de sujetos que hubiesen obrado con rectitud, presentando al mismo tiempo á los transgresores la ley que los castigase. Esta visita que hace conserve V. Sob. su vigilancia sobre las demás autoridades, es la prerrogativa mas recomendable del Congreso, y una de las garantías que presenta á quienes puedan dudar de su rectitud y de la bondad del sistema representativo, imponiendo al mismo tiempo la obligacion mas estrecha de promover el bien de la patria.“

”Si pues V.. Sob. no ignora fué espedido ese decreto para contener tales vicios y otros muchos que omito por no fastidiar su atencion: si no consta haya V. Sob. mandado observar tal decreto, y es llegado el tiempo lastimoso de darle un pronto y exacto cumplimiento: si no ha habido lugar ni oportunidad para conocer se halla vi gente, concluiré suplicando á V. Sob. deseche ese dictámen de la comision, y mande al gobierno repita su publicacion para que los malvados entiendan que hoy que la América ha entrado en el turno de las revoluciones, se ha substituido al crimen la ley.“

El sr. *Bustamante (D. Carlos)*: » Juramos observar las leyes en lo general desde el momento en que nos constituimos en el nuevo órden de cosas. La proposicion envuelve una generalidad que tal vez puede ser dañosa entre las leyes generales que hasta aquí se han observado, ó que por ese decreto se observan. En él se comprenden algunas leyes bárbaras: tal es v. g. aquella dada en tantos de junio de 817 por la cual se declaraba á la América en estado de perfecta hostilidad. De consiguiente se



autorizaba á los jefes militares para que olvidando todas las fórmulas protectoras de la inocencia que deben guardar los jueces para no cargar la mano sobre los inculpables, quedaban desde luego procesados y las vidas de todos los ciudadanos comprometidas. La ley de que se acaba de hacer mención es por el extremo opuesto: es una de las mas benéficas que pueden presentarse para poner freno á la arbitrariedad. Es de una naturaleza tan recomendable, que á mi modo de entender debe reproducirse por V. Sob. con tanta mayor urgencia y razon, cuanto que son notorios los escándalos y transgresiones que entre los jueces ordinarios se observan en detrimento de la constitucion, y en daño de la causa pública. Sería pues de opinion, que por V. Sob. se dispusiese su impresion y circulación particular, y si fuese posible, que se observase lo mismo que en la audiencia de México con su ordenanza; es decir, que se reprodujese su lectura en ciertos días del año para que recordasen las obligaciones que tienen de administrar justicia, y para que se viesen amagados y acechados con la vigilancia de las partes que podian pedir su mas pronta responsabilidad por cualquiera abuso. Por tanto, soy de opinion y concluyo suplicando á V. Sob. que la ley de que se acaba de hacer mención, se mande imprimir y circular nuevamente con la particularidad que no se ha hecho respecto á la responsabilidad que impone á los magistrados."

El sr. Rejon estuvo por el dictámen, teniendo por inútil la nueva publicacion de una ley que no hay ni siquiera pretesto para que se entienda derogada, por mas que se haya infringido. Que lo que conviene es cuidar de su observancia.

Se declaró no haber lugar á votar el dictámen, y en su lugar se aprobó la proposicion siguiente: "Que en consideracion á la suma importancia de su cumplimiento, se publique de nuevo la ley de 24 de marzo de 1813, y se reencargue al Poder Ejecutivo que cuide y celebre sobre su observancia.

Se pasó á tratar de un dictámen de la comision de gobernacion, sobre que el Congreso resolviera las dos cuestiones siguientes. 1. Si los diputados que estuvieron presos deben percibir sus dietas hasta el dia en que fueron pue-

tos en libertad 2. Si se han de pagar dietas á los diputados, que por no haber percibido el todo ó parte de lo que se les debia, no pudieran regresar á sus domicilios.

Los señores *Marín* y *Becerra* fueron de sentir que el dictámen volviese á la comision para informar sobre los mismos puntos que consulta, y sobre lo demás que tuviese por conveniente, pues el Congreso nos puede deliberar sobre las cuestiones que se le proponen, sin que la comision exponga y funde su parecer.

El sr. *Riesgo* dijo, que la comision estaba encargada de proponer inedidas para el pago de dietas de los señores diputados, y al efecto necesitaba que el Congreso resolviera los puntos de que se trata.“

El sr. *Bustamante* (*D. Carlos*): “En el supuesto de que este dictámen debe volver á la comision, yo quiero que se tenga presente por ella, que varios señores diputados aunque salieron con pasaporte, como el sr. D. Xavier Bustamante, en pos de ellos fué la orden de arresto; de manera, que este fué el último sello con que se marcó la iniquidad que se obró contra nosotros. Quiero que tambien tenga en consideracion la comision, que los diputados que estuvimos presos, nos adeudamos, perecimos con nuestras familias, y no estuvimos arrestados por otro motivo, que por haber cumplido fiel y exactamente con nuestras comisiones. Con que si está en el orden de justicia que á un hombre se le indemnice de todo agravio está tambien en el orden que por el mismo principio se nos indemnice tambien á nosotros por haber sido arrestados, por haber cumplido fielmente nuestros deberes.“

“La diputacion provincial de Oajaca, penetrada de estas mismas reflexiones acordó que á mí se me abonassen las cantidades que habia de haber recibido durante el tiempo de mi arresto.“

No hubo lugar á votar el dictámen, y se mandó volver á la comision.

Continuó la discusion del dictámen sobre establecimiento de comandancias en lugar de capitánias generales.

El art. 7. despues de una ligera discusion sobre no estar bastante claro su sentido, fué aprobado en estos términos: *Solo en los pueblos donde se reuna tropa que lle-*

gue á dos ó mas compañías de la milicia permanente, ó de la provincial en servicio activo, habrá comandante de las armas, que lo será aquel á quien corresponda por su empleo, conforme á las órdenes que rigen en la materia.

Art. 8. En reunion de varios cuerpos, y en aquellas poblaciones que por razon de su localidad ú otras circunstancias extraordinarias, considere el gobierno conveniente que haya un comandante de las armas especial, podrá nombrarle de la graduacion que juzgue aproposito. Fué aprobado.

Art. 9. Así á estos comandantes de armas especialmente nombrados, como á los comandantes generales de las provincias, les serán pagados los gastos precisos de correo y secretario por relaciones juradas, en los mismos términos que anteriormente se practicaba con los comandantes militares. Fué aprobado.

Art. 10. Cesarán igualmente los juzgados de las capitánías generales extinguidas. Fué aprobado.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

Dia 13 de mayo.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del secretario de relaciones, acompañando una representacion de la diputacion provincial de Puebla sobre arbitrios para la subsistencia de los abogados y escribanos de pobres. Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se mandó pasar al gobierno, por contener noticias conducentes para la tranquilidad pública, una exposicion de la diputacion provincial de Santander sobre los acontecimientos que motivaron la renuncia del que era su presidente.

Se dió cuenta con las felicitaciones que dirijen al Congreso por su instalacion la diputacion provincial de Santander, los ayuntamientos de Ixmiquilpan y Xilotepec. D. Antonio Arizmendi, vecino de Nazas, y el juez de

letras de Tacuba. Se oyeron con agrado, y se mandó hacer lo mismo que con las de igual naturaleza.

Se mandó pasar al gobierno la instancia de varias viudas y madres de algunos sargentos y soldados muertos en campaña, sobre que se les pague el montepio militar que les corresponde.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion, una solicitud de D. Lucio Mendicuti, sobre que se conceda el título de ciudad á la villa de Valladolid, y al pueblo de Tekar en la provincia de Yucatán.

A la de infracciones de constitucion, un expediente remitido por el comandante general de Yucatan, sobre inobservancia de las leyes, que se imputa al juez de primera instancia del partido de Hunucmá.

Se dió cuenta con una felicitacion del ayuntamiento de la villa de Xalapa de la feria. Se oyó con agrado, y se mandó que por lo respectivo al punto de convocatoria que en ella se toca, se tenga presente, cuando se discuta el dictámen de la materia.

Fué aprobado un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre que se concediese á Esteban Austin carta de ciudadano.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes.

De la comision de puntos constitucionales, sobre arbitrios municipales para dotar buenos maestros de primeras letras.

De la de hacienda, sobre la proposicion del sr. Paz para que los secretarios de estado cesantes presenten las cuentas de sus respectivos ramos.

De una comision especial, sobre premios militares y division de dos haciendas propuesta por los generales Vivanco y Echávarri, entre los beneméritos de la clase militar.

De la de premios, sobre los que corresponden á los patriotas de la primera época de la guerra de independencia. Se señaló su discusion para el viernes próximo.

Fué aprobado el siguiente dictámen de la comision de puntos constitucionales: *El sr. Ximenez pide que*

462

se formalice la comision de constitucion, para que prepare los trabajos al Congreso que haya de formar nuestras leyes fundamentales; y la comision opina que no hay inconveniente en que se acceda á esta solicitud, por cuanto ella no previene la resolucion que haya de tomar el Congreso convocatoria.

Se leyó para su discusion el dictámen que sigue.

» Señor. — La comision especial nombrada para abrir dictámen en el expediente que el Supremo Poder Ejecutivo ha pasado á V. Sob. sobre los comisionados que el gobierno de España tiene enviados cerca del de México, encuentra expresamente señalados en el mismo expediente tres puntos para que los abrace el dictámen: 1. Si en el estado actual de cosas conviene entrar en comunicacion con los comisionados de España. 2. Si para entrar en ella deben fijarse bases previas ó preliminares, y cuales deben ser estas. 3. Si debe permitirse la traslacion de los comisionados á esta capital, y acordarse en consecuencia que el gobierno les dé el pasaporte que piden. Y aunque solo estos tres puntos fueron señalados por la secretaría, se halla otro en el oficio con que los comisionados avisaron de su llegada al anterior gobierno, pues en él exponen que venian nombrados para manifestar los deseos del gobierno español sobre ver terminadas las disensiones entre la nueva y la antigua España por medio de una comunicacion franca y amistosa entre los dos gobiernos: para oir, admitir, y transmitir las proposiciones que se hagan sobre tan importante objeto; y además para celebrar y concluir tratados provisionales de comercio, con el fin de que no se interrumpan las negociaciones mercantiles, mientras se consigue la deseada conciliacion. Esta última especie parece á la comision un punto distinto de aquellos tres, y que tambien debe ser tocado en el dictámen.«

» Señor, en el sistema de moderacion y lenidad que la nacion mexicana tiene adoptado para reclamar sus derechos: en la dulzura de su caracter, y en el grado de poder y civilizacion con que se ha manifestado y sorprendido al mundo politico, no cabe duda sobre si se ha de entrar á contestaciones con una potencia que lo desea y solicita. Cualquiera que sea el estado actual de nuestras cosas

inferiores, no puede resultar perjuicio con la pretendida contestacion, ya por que cuando se trata de temores ó acontecimientos con respecto á dominacion sea española, sea otra cualquiera extrangera, ó aunque sea dominacion del mismo país, todos, todos los mexicanos no tienen sino un sentimiento, una opinion y una sola voz de alarma; y ya tambien por que para remover cualquier riesgo hay establecidas precauciones, y el Supremo Poder Ejecutivo tomará las acertadas providencias que caben en su acreditado celo y comprobada sabiduría.“

”Tampoco puede dudarse que la nacion mexicana deba fijar bases preliminares ó previas para que se pueda entrar en la comunicacion, pues de otra suerte ni habria motivo para ella, ni la nacion se presentaria, ni seria considerada con el decoro y caracter politico que la naturaleza, su valor, y la victoria le han dado; ni encontraria la nacion un objeto digno de la clase de comunicacion que se pretende: siendo por ultimo muy desventajosa la posicion en que se hallaria respecto de España. Y pues que el único objeto de importancia que puede ofrecerse á la nacion mexicana con relacion á España es su independencia y soberania, no porque en ellas pueda realmente influir España, ni menos porque sea necesaria su influencia, sino precisa y únicamente por manifestar una mera condescendencia á ceremonias y preocupaciones añejas, que aunque ya estan desquiciadas, aun no acaban de desarraigarse, pareciera conveniente reducir las bases á esta sola mira, comprendiendo como consecuencia é indispensable anexidad de ella, ó mas bien de la correspondiente seguridad y tranquilidad de su goce, la posesion de todo el territorio que naturaleza ha demarcado á la nacion mexicana, y en el cual se contiene el islote y castillo de Ulúa.“

”Sentadas estas bases que nunca pueden ser materia de tratados ó convenios, porque son derechos que no pueden producirse ni destruirse á virtud de pactos, y son derechos que no sufren demora, condicion, ni restriccion alguna, ya se podrá pasar á tomar en consideracion todo aquello que sea susceptible de arreglarse por tratados, y entonces será oportuno hablar de los de comercio, pues

aunque atendidas las circunstancias, nunca será la utilidad del comercio con España grande cosa para la nacion mexicana, pero esta no podrá olvidar las habitudes y cariño que la inclinan á comerciar con la española.“

” De las consideraciones expuestas deduce la comision, y presenta á la deliberacion de V. Sob. las proposiciones siguientes.“

1. ” No hay inconveniente en oir desde luego á los comisionados de España.“

2. ” Por principio de la comunicacion que se ha de entablar con ellos, se fijaran por bases: primera: que reconozca España la independencia y soberanía de la nacion mexicana: segundo: que le entregue la misma España el islote y castillo de Ulúa.“

3. ” Verificado el reconocimiento y entrega expresados, podra el Supremo Poder Ejecutivo entrar en comunicacion con el gobierno español para entablar tratados definitivos de comercio conforme á las leyes que estuvieren vigentes al tiempo de entablarlos.“

4. ” En cuanto al lugar donde deban verificarse las contestaciones con los comisionados, reconocimiento de sus credenciales y demas pormenores de este negociado, procederá el Supremo Poder Ejecutivo conforme á las determinaciones vigentes, y á falta de éstas procederá segun le dictare su acreditado celo y prudencia.“

” Sala de comisiones, mayo 7 de 1823.=Godoy.=Covarrubias.=Septien.=Acha.“

Se leyó tambien el voto particular siguiente.

” Señor.=Los que se subscriben, disienten de la mayoría de la comision, no en los principios que la han dirigido, sino en el tiempo y modo de aplicarlos.“

” Desconfiámos como todo el mundo, de la buena fé del gabinete de Madrid; pero ésta desconfianza no debe tener otro efecto que el de hacernos proceder con cautela, para que la astucia por una parte y la inadvertencia por otra, no hagan lograr á la España sobre la América lo que ya es imposible logre por la fuerza. Pero como entre oir proposiciones y acceder á ellas, hay una distancia tan inmensa, en lo primero nada aventurámos y obrámos conforme al derecho de gentes y á la

sana política, aun cuando se nos viniera á hablar de parte de la potencia que fuera mas enemiga nuestra, y con quien estuviéramos en guerra actual. Subscribímos, pues, la proposicion primera de la mayoría de la comision.“

”Estámos con ella de acuerdo en que no se debe cerrar con la España ningun tratado definitivo, si ella no reconoce nuestra independencia, y nos entrega un punto que la naturaleza, (por medio de la necesidad de proveer á nuestra seguridad y conservacion), está diciendo que es, y no puede ser sino de América. Pero como ninguna transacion debe comenzar poniendo una de las partes por condicion precisa el mismo punto que se cuestiona, y es la esencia del pleito: y el punto esencial de nuestras diferencias con España es la independencia y la entrega del castillo de Ulúa, para conservar aquella, no podémos convenir en que se niegue el oido á los comisionados, hasta que expresen y formalmente se presten, á nombre de su nacion, á ese reconocimiento y á esa entrega.“

”Decímos *expresa y formalmente*, porque tácitamente ya la han reconocido, pues segun ellos dicen, vienen á tratar con el gobierno de América á nombre del de España, y á entablar entre una y otra nacion relaciones de comercio: frases que no estarian bien en boca de quien no tuviese á la nacion americana por distinta, y de consiguiente, por independiente de la española.“

”Para la conveniencia y aun necesidad de oir á los comisionados, es preciso no perder de vista que la España sostiene hoy una lucha en que somos tan interesados como ella, y si no lográra sofocar la vívora que la rodea oprimiéndola, ella, despues de haber acabado con la libertad de la Europa, no dejaría de atravesar el Océano, para hacer lo mismo con las américas; de donde deducímos que es imprudencia poner estorbos (quizá invencibles á los comisionados) para solo oir lo que nos vienen á decir.“

”Cremos igualmente necesario no perder los momentos, y que nos conformémos en esto con las inten-



ciones del gobierno. Ahora, por una feliz casualidad tenemos en Veracruz, ó sus inmediaciones dos miembros del Poder Ejecutivo, heroes de la libertad de la patria, de quienes la misma maledicencia no se atreviera á sospechar; y siendo ellos los que se encargaron de examinar las credenciales y oír las propuestas de los comisionados, tendría que enmudecer la malignidad de los enemigos nuestros, del órden y del actual sistema, y quedaría sin vigor en sus manos la arma terrible, que hasta ahora han jugado, de infundir á los incautos ciertas sospechas, que aunque temerarias y criminalísimas, han producido efectos en algunos. Oigase, pues, Señor, á esos comisionados, oíganse breve y por personas en quienes la nación toda tiene ciega confianza. Sepámos que es lo que vienen á decir; que quieren proponer; y cuando ya lo sepa V. Sob. decidirá si se ha ó no se ha de entrar en tratados con España, y bajo de qué bases, reglas y condiciones, anticipándonos á decir, desde ahora para entonces, que no se deberán concluir definitivamente tratados con España, si ella no nos reconoce como nación independiente y soberana.“

» Por todo lo indicado, ceñímos nuestro voto particular á las siguientes proposiciones.“

1. » Podrá el gobierno oír á los comisionados de España.“

2. » Convendrá aproveche para ello la actual permanencia en Veracruz ó sus inmediaciones de los señores Bravo y Victoria.“

3. » Luego que nuestros comisionados examinen las credenciales de los de España, y oigan lo que proponen, dará el gobierno de todo cuenta exacta á V. Sob. para que resuelva si se entra en tratados, y en qué términos.“

» México 13 de mayo de 1823.=Gómez Anaya.=Tagle.=Mangino.“

El sr. Secretario del despacho de relaciones tomó la palabra y dijo: » Señor:=Sería importante seguir desde el principio hasta los últimos momentos los pasos del gobierno anterior en este asunto. Los comisionados españoles llegaron al castillo de san Juan de Ulúa, y en-

traron en contestacion con el gobierno anterior por medio del general Echávarri, que estaba entonces en el sitio de Veracruz. El gobierno nombró inmediatamente comisionados que fuesen á tratar con ellos en Veracruz misma. Esta comision recayó en D. Francisco de Paula Álvarez, D. Eugenio Cortés y D. Pablo Lallave. Las circunstancias han impedido que estas comunicaciones tuvieran ningun efecto. El gobierno de aquel tiempo empeñado en estorbar nuestros esfuerzos por la libertad, creyó que se le ofrecia una ocasion muy oportuna con la venida de los comisionados españoles, para persuadir al pueblo que los movimientos que entonces se experimentaban en la plaza de Veracruz, procedian de colusion con los españoles: estas han sido las tramas que se han empleado contra la libertad desde el momento, que acercándose el ejército trigante á la capital, el heroe desapareció, para quedar en su lugar el ambicioso, valiéndose de la calumnia en esta parte. Desde la sesion del 3 de abril algunos de los miembros del Congreso fueron acusados de que tenian relaciones con el castillo de san Juan de Ulúa, y esto se generalizó despues casi contra todo el Congreso, para dar motivo á su disolucion. No es pues, extraño que un expediente que por entonces probó tan bien, se haya empleado despues para sofocar el grito de la libertad. El gobierno de entonces tenia empeño de persuadir al pueblo, que la estabilidad de la independencia dependia de la forma de gobierno que se habia adoptado, y de la persona que estaba á la cabeza de aquel: como si para ser independientes fuera preciso que fuésemos esclavos: ¡Triste seria por cierto nuestra independencia! Las instrucciones que se dieron á los comisionados presentan por todas partes cosas muy extrañas, de que solo indicaré algunas. Como si los que vinieron fuesen unas personas enteramente desconocidas y extrañas en este país, y como si estuviésemos separados por una mayor distancia de Europa, llevaban los comisionados instrucciones para pintarles nuestro país en un estado que por desgracia no tiene. Me parece que quiso repetirse entre nosotros lo que sucedió con Catalina de Rusia cuando en su viage de Siberia, por medio de decoraciones de teatro que vistas á

lo lejos representaban ciudades, se le hizo creer que inmensos desiertos se habian transformado en un pais delicioso; y otra porcion de cosas á este estilo. Esto y mas consta en el expediente que no habrán visto los señores de la comision.“

„Pero pasando al fondo de la cuestion, la misma comision propone desde luego si será conveniente entrar en contestacion con el gobierno español. Me parece que la decision es bastante clara. El gobierno español es el que desea entrar en ella con nosotros. Y estas contestaciones se vé por el oficio que se ha leido, que no tienen otro objeto que establecer las relaciones que deben tener entre sí las dos naciones independientes y soberanas. No puede, pues, haber dificultad para entrar en ellas. Es cosa muy singular, que despues de tanto tiempo de independientes todavia no se haya dado un paso directo para hacer reconocer nuestra independencia. El gobierno español no sabe todavia de oficio si México es independiente. Ningun paso directo se ha dado por este gobierno: no se le han presentado al gobierno español las bases que hemos adoptado. ¿Como pues, se le puede exigir un reconocimiento formal á este gobierno si todavia no se le ha dicho siquiera lo que nosotros queremos? Y así seria un absurdo del gobierno español dar lo que todavia nadie le ha pedido. Por otra parte, si se atiende á que la constitucion que nos rige, con algunas modificaciones, es la misma que rige en España, se verá que los comisionados no tienen facultad absoluta para concluir por sí definitivamente tratado alguno especial de comercio, por ser precisa la aprobacion del rey, y el consentimiento anterior de las cortes.“

„En este mismo caso nos hallámos nosotros: cualesquiera que sean las bases que se le prefijen al gobierno para entrar en estas contestaciones, es indispensable que lo que propongan los comisionados españoles lo presente al Congreso para su aprobacion; por lo que creo que seria inoportuno fijar desde ahora las bases; aunque creo que las que señala la comision son las que el gobierno propondrá.“

„Entrando en la conveniencia de esta negociacion,

me parece que tampoco es dudosa. Ya se ha visto por los efectos que produjo la importuna declaracion de guerra á España, las desventajas que se le siguieron á Yucatán. Esta provincia dejó de continuar sus relaciones de comercio con la Habana, que todavía es provincia española, de lo que provino su revolucion; de esa misma declaracion de guerra procedieron las revoluciones de Guatemala &c. que se encontraron en el mismo caso. Es menester tener presente la situacion de nuestras costas por las que estamos en contacto con la Europa, con la que es preciso tener relaciones. La Habana es la llave del seno mexicano, y por consiguiente será siempre muy ventajoso estar en relaciones con su gobierno, cualquiera que sea.“

» Si atendémos á nuestros intereses privados, que podemos llamar domésticos, yo creo que ganaríamos mucho en tener relaciones con España. En otra ocasión, aunque en sesión secreta, he tenido el honor de hacer ver á V. Sob. el resultado de una comunicación directa con las plazas de Cádiz y de Barcelona, que sería el fomento de nuestro giro reanimando el comercio con ellas. Nos embrababan antes grandes capitales que giraban entre nosotros por dos ó tres años antes de volver á sus dueños. Esto se ha acabado, y ahora nuestro comercio con los extranjeros se hace al contado ó á plazos muy cortos. Es verdad que ellos sacaban utilidad; pero esta es precisamente la ventaja que debe esperarse, pues siendo las ventajas mutuas para las dos partes contratantes, ambas se empeñarán en sostener el contrato.“

» Algunos de los señores diputados habrán acaso leído la discusion que hubo en el Congreso de Madrid en el mes de enero de 822, y estarán prevenidos contra la negociación con el gobierno español por esa misma discusion; pero debe tenerse presente que entonces se hallaba al frente de los negocios un ministerio enteramente enemigo de los americanos, como hechura de sr. conde Toreno, que nunca ha sido amigo nuestro; pero desde aquella época las circunstancias han variado: el ministerio español se compone actualmente de diputados que en esa discusion votaron con los diputados americanos, y se decidieron por

la emancipacion de las américas, lo mismo que nosotros. El sr. Vadillo ministro de la gubernacion de Ultramar presentó en esa discusion una proposicion para que en los puertos españoles se recibiesen los barcos nuestros con el pabellon independiente. Esto seria realmente un reconocimiento tácito de nuestra independencia, como yo creo que lo es formar un tratado de comercio cualquiera que sea, pues para celebrar un tratado es menester reconocer que un gobierno tiene habilidad para tratar por sí, y esta habilidad no podrá existir en un gobierno ó en una provincia que no se ha considerado enteramente independiente y con ignales derechos que la España. Yo creo que esta mision de los comisionados españoles envuelve en sí un reconocimiento tácito de nuestra independencia, á que debe seguirse que comencémos á tratar para que lleguemos al feliz término de un reconocimiento formal.“

”Por otra parte, es menester reconocer, como lo han dicho muy bien los señores autores del voto particular, el estado en que se halla la España. La independencia y la libertad de México creo yo que se defienden hoy en los campos de Castilla, y que nuestros intereses son en cierta manera, ahora muy semejantes á los de España. Si la España es vencedora de los enemigos que ahora la atacan, no tendrémos que tomar otras precauciones, teniendo relaciones con ella; mas si por desgracia es vencida, los enemigos de la libertad no dejarían de atravesar el Oceano para perseguirla entre nosotros, porque lo mismo la aborrecen en Europa que en América: son contrarios á ella en cualquiera parte que se encuentre establecida. No se entienda por esto, como se ha querido calumniar al gobierno, que tiene interés en proporcionar ventajas á la España: los individuos del gobierno han dado pruebas suficientes de su ardiente amor á la independencia y libertad de este país. Yo que la he defendido en Madrid, no temo que se me acuse de que la ataco en México, y me creo fuera de los tiros de la calumnia. En cuanto á lo demás está enteramente conforme el gobierno con la comision, y el Congreso puede entrar en la discusion con este conocimiento.“

la emancipacion de las américas, lo mismo que nosotros. El sr. Vadillo ministro de la gubernacion de Ultramar presentó en esa discusion una proposicion para que en los puertos españoles se recibiesen los barcos nuestros con el pabellon independiente. Esto seria realmente un reconocimiento tácito de nuestra independencia, como yo creo que lo es formar un tratado de comercio cualquiera que sea, pues para celebrar un tratado es menester reconocer que un gobierno tiene habilidad para tratar por sí, y esta habilidad no podrá existir en un gobierno ó en una provincia que no se ha considerado enteramente independiente y con ignales derechos que la España. Yo creo que esta mision de los comisionados españoles envuelve en sí un reconocimiento tácito de nuestra independencia, á que debe seguirse que comencémos á tratar para que lleguemos al feliz término de un reconocimiento formal.“

”Por otra parte, es menester reconocer, como lo han dicho muy bien los señores autores del voto particular, el estado en que se halla la España. La independencia y la libertad de México creo yo que se defienden hoy en los campos de Castilla, y que nuestros intereses son en cierta manera, ahora muy semejantes á los de España. Si la España es vencedora de los enemigos que ahora la atacan, no tendrémos que tomar otras precauciones, teniendo relaciones con ella; mas si por desgracia es vencida, los enemigos de la libertad no dejarían de atravesar el Oceano para perseguirla entre nosotros, porque lo mismo la aborrecen en Europa que en América: son contrarios á ella en cualquiera parte que se encuentre establecida. No se entienda por esto, como se ha querido calumniar al gobierno, que tiene interés en proporcionar ventajas á la España: los individuos del gobierno han dado pruebas suficientes de su ardiente amor á la independencia y libertad de este país. Yo que la he defendido en Madrid, no temo que se me acuse de que la ataco en México, y me creo fuera de los tiros de la calumnia. En cuanto á lo demás está enteramente conforme el gobierno con la comision, y el Congreso puede entrar en la discusion con este conocimiento.“

El sr. Bustamante (D. Carlos): »Si es cierto que en la serie de los tiempos, los grandes sucesos se repiten á la vez, nadie dudará entre nosotros que van á renovarse los grandes acontecimientos ocurridos tres siglos ha en esta capital.“

»Año de 1519 dia de *la cena del Señor*, aparecieron los españoles sobre las márgenes del *Tenóya*, solicitando se les dejase penetrar, porque traían un gran negocio que comunicar á Moctheusoma á nombre del emperador D. Carlos de Austria, hijo favorito del sol, y el mayor príncipe que se conociera en la vasta redondez de la tierra. Efectivamente, era muy grande asunto enseñorear este continente sin mas título que la fuerza, y privar á sus hijos de su libertad y bienes. ¿Mas acaso esos enviados españoles se presentan ahora con la misma investidura é intenciones que sus mayores?.... No: las luces del siglo en que vivímos; once años de sangrientas batallas; trescientos de cautiverio, he aquí unos motivos poderosos para que no temámos ser deprendidos en los mismos lazos que lo fueron nuestros antepasados. La cuestión del dia se ha ventilado dignamente en Madrid, en las cortes extraordinarias del año próximo pasado, cuando D. Agustín de Iturbide hizo la independencia en México. Las consideraciones que allí se tuvieron, merecen ser tenidas ahora por nosotros, y nosotros debemos recibir luz de aquellas discusiones.“

»Cuando tomó por primera vez la palabra D. Pablo de la Llave en el congreso de Madrid, llamó su atención diciendo, »que la humanidad toda se interesaba en el acierto de aquella resolución.“ Entiendo que dijo bien, y que esta es la causa de la humanidad: vamos Señor, á restañar la sangre que ha corrido á torrentes entre dos pueblos hermanos: nuestras querellas deben contemplarse bajo el punto de vista que quiere el arzobispo Pradts: sus reflexiones son hijas de la naturaleza, y están en su seno. Erase una doncella hermosa que llegando á la edad nubil, verificó sus bodas, mas no se olvidó por ellas de lo que debía á la casa paterna, ni ésta se desentendió de los vínculos que la ligaban con aquella hija querida. Las dos casas continuaron en la mejor armonía, y ambas formaron la dicha de una sola familia. Las reglas de pre-

cancion bajo que debémos tratar, nos las ha dado la misma España, cuando afligida por los franceses quisieron éstos hacerle proposiciones. Desde luego dijeron que seria la primera base el reconocimiento de su independencia, y la restitucion de aquel Fernando que tantos sabores ha causado á los que ha debido mayores sacrificios. No, pues, se quejen los españoles de que por principio de todo convenio les exijámos el reconocimiento de *nuestra independencia*: ellos han sido nuestros maestros, no menos que los Estados Unidos, cuando se vieron precisados á tratar con el *Lord Canwallis* enviado del rey de Inglaterra en la época de su revolucion. Ni menos se resientan de que cuidémos de averiguar *si traen ó no las competentes instrucciones para pronunciarse explícitamente por la independencia mexicana*. Nuestras relaciones, nuestras costumbres y nuestro idioma demandan un comercio con la antigua España. Hacíamoslo hace poco por valor de veinte millones que anualmente se exportaban de las casas de Barcelona, Cadiz y Tarragona; comercio ventajoso, pues circulando entre nosotros esta enorme suma no regresaba á la Península sino hasta despues de dos años. Tal comercio casi ha desaparecido, pues el extrangero que se le ha substituido, aunque presenta mayor comodidad en el precio, ó se hace al contado, ó por plazos cortísimos, ó perjudica enormemente en varios artículos nuestra industria nacional. Tales son los motivos, entre otros muchos, que demandan un acomodamiento *honroso* con la antigua España: digo *honroso*, porque antes me dejaré morir que pasar por ninguna condicion humillante. España ya ilustrada por el siglo, y convencida de la necesidad de la independencia para felicidad suya, no osa tomar en boca esta palabra *independencia*; llénase de rubor al pronunciarla; y le sucede lo que al último emperador Moctheusoma en aquella célebre junta de Régulos que celebró á instancias de Hernan Cortés: al tiempo de pronunciarse feudatario del emperador Carlos V. comenzó á llorar tan amargamente que el mismo conquistador necesitó consolarlo..... *América independiente!*.... Esta sola palabra la recuerda luego todo lo que hizo como dominadora absoluta de estos pueblos á quienes esclavizó, y la hace temblar, mirándolos ya

al nivel de las potencias cultas.... No nos detengamos en que España use ó no de la palabra *independencia*, porque en el hecho mismo de tratar con nosotros, y formar estipulaciones de comercio, ya reconoce *explícitamente* nuestra *independencia* ó da un paso previo para hacer despues este mismo reconocimiento; no de otro modo que Felipe IV. el grande cuando celebró iguales tratados con la Olanda. Yo no me detengo en palabras, y busco siempre la esencia de las cosas. ¿Porque donde se han visto celebrarse estas estipulaciones sino entre partes *iguales*? Por ultimo reflexionemos acerca del estado en que se halla España amagada de grandes invasiones, y conozcámos que es la sazon mas oportuna para sacar de ella el mejor partido. No digo por esto que abusemos de su desgracia; esto no entraria en nuestra generosidad, (jojalá y pudiéramos alejar las cadenas con que se la amaga!) pero sí que no nos prometámos de ella pretensiones exóticas. Señor, los instantes pasan, los hay felices, y si no se cuida de aprovecharlos, éstos jamas vuelven. Por tanto, opino que se oiga á los comisionados, y que el conducto sean los generales Bravo y Victoria; estos gefes sobre cuya inmaculada conducta nada podian decir aun sus mayores enemigos; ellos son hombres irrecusables, pues nos han multiplicado las pruebas de su amor á la libertad, y han sellado con acciones heroicas su acrisolado patriotismo.“

El sr. *Paz*: »En asunto tan delicado jamás tomaria la palabra, si no me viera en la precision por el cargo de diputado de manifestar á V. Sob. mis sentimientos. No puedo convenir con la mayoría de la comision, aunque respeto sus luces, en que las bases para entrar en comunicaciones con el gobierno español, sean el reconocimiento de nuestra independencia, y la entrega del castillo de san Juan Ulúa. Todos deseamos esto; pero se debe advertir que el conseguirlo ha de ser el resultado, no el principio de nuestras contestaciones con España. Oigámos á sus comisionados, pues ningun perjuicio nos podrá causar el hacerlo: y oigámosles bajo la seguridad de que ni el gobierno, ni el Congreso han de entrar por propuestas que no sean conformes al decoro de una nacion libre, como lo es la mexicana; y de que todos sus



pasos se dirigirán á lograr el reconocimiento de nuestra independencia, y la restitucion del castillo de san Juan de Ulúa.“

El sr. *Mier (D. Servando)* tambien fué de opinion que se oyese á los comisionados españoles, pues que sus propuestas habian de venir al Congreso, quien podia resolver acerca de ellas lo que tuviese por conveniente.

El sr. *Bocanegra*: »Me parece, Señor, que el voto particular discrepa poco del de la comision, y esa diferencia consiste en que el voto particular no pone por base el reconocimiento previo de la independencia como lo pone el dictámen de la mayoría; pero uno y otro convienen en que se oiga á los comisionados españoles. Estos han dicho que vienen á oir proposiciones para trasmisitirlas á su gobierno, y proporcionar la buena inteligencia de ambas naciones. Con que si á esto se reduce su comision; si tampoco han de poder concluir definitivamente los tratados de comercio que tambien anuncian, me parece que no necesitan de introducirse en nuestro pais, y que desde el castillo ó la Habana pueden decirnos lo que quieran, y recibir nuestras contestaciones.“

El sr. *Mangino* contestó que los asuntos se allanan y abrevian por medio de comunicaciones verbales y por eso todas las potencias se valen de embiados diplomáticos.

Declarado el dictámen suficientemente discutido en lo general, no hubo lugar á votar, y se acordó tomar en consideraciou el voto particular, cuyo art. 1 fué aprobado

Se pasó al 2.

El sr. *Tagle* dijo: »Los autores del voto procuraron explicarse con toda delicadeza en este asunto. Conviendrá, dicen, que aproveche el gobierno la ocasión que se le presenta de halarse los generales Victoria y Bravo en Veracruz ó sus inmediaciones: no los propone para comisionados, ni menos dice que el gobierno los nombre precisamente; y aun esa indicación solo la hacen, porque hay gentes que tratan de hacer sospechosa esta comunicacion, sospechoso á V. Sob. y sospechoso al gobierno, divulgando que se intenta entregarnos al gobierno español, cuya calumnia infundada y grosera, se desvanecerá del todo con la confianza que inspiran esos dos generales, de cuyo patriotismo

nadie se atreve á dudar. Pero repito que la comision ni dice que ellos sean los comisionados, ni que el gabinete los nombre, sino que se reduce á manifestar la conveniencia de que se aproveche la ocasión de estar ambos en las cercanías de Veracruz.

El art. fué aprobado, y tambien el 3.

El sr. *Valle* (*D. Fernando*) presentó lo siguiente: «Supuesto, Señor, que los comisionados de España no solamente vienen con el objeto de exponer los motivos de su misión, sino á oír las exposiciones del gobierno establecido en México, pido á V. Sob. se les exija por bases preliminares: primera: el reconocimiento de la independencia y soberanía de esta nación: segunda: que esta misma nación no está en disposición de recibir en calidad de monarca ningún príncipe de las dinastías de Europa.»

Aunque su autor pretendía que se tuviesen como adiciones, el Congreso declaró que se debían tener como proposiciones de primera lectura.

Se puso á discusión un dictámen en que se propone lo que debía decirse á la diputación provincial de Puebla sobre la representación que se tuvo por ofensiva á varios señores diputados.

El sr. *Mayorga* dijo que le parecían sumisos los términos en que estaba concebida la minuta de contestación que se propone en el dictámen.

El sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) tambien se opuso á este, reproduciendo lo que dijo otra vez sobre este asunto.

El sr. *Marín* sostuvo que la minuta nada tenía de sumisión, sino es que se tuviese por tal la dulzura y moderación, con que está concebida, y que lejos de ser indecorosas al Congreso le son muy propias.

El sr. *Zavala*: «Señor:—Yo no me conformo con el dictamen de la comisión, porque supone en la diputación provincial de Puebla atribuciones que ciertamente no le corresponden. ¿En donde está el derecho que se arroga de pedir al Congreso nueva convocatoria? Y ¿que ley ó reglamento la autoriza para entrar en el examen de la conducta política ó privada de los representantes de la nación? Yo á la verdad, Señor, estoy escandalizado así de los avanzados pasos de esta corporación, como de la apatía y casi debilidad

con que se miran. Los diputados son inviolables en sus opiniones y en ningun tiempo ni por ninguna persona pueden ser reconvenidos: ¿que resultaria, Señor, de esa atribucion que usurpan ahora algunas diputaciones? Los congresos sucesivos serian el juguete del espíritu de partido, y estarian á merced de estas corporaciones municipales en donde generalmente hay personas que tienen sus resentimientos con uno ú otro diputado. Estráñese, Señor, á la diputacion provincial de Puebla su conducta; dígasele por medio del gobierno que se limite al círculo de sus atribuciones, marcadas en el reglamento de 23 de junio de 1813: que el Congreso sabrá obrar conforme á las suyas. Nosotros, Señor, solo somos responsables á la opinion pública: los que dirigen esta, pesan nuestra conducta en la balanza imparcial en que las pasiones ni la esferescencia de los partidos tienen influjo; ocurren á las actas del Congreso en que están consignadas nuestras opiniones, y pintado nuestro caracter; y despues de un examen hecho con calma y detenimiento pronuncian el fallo irrevocable sobre nuestra opinion."

» Los Pueblos despues nos colocan en el lugar que corresponde á cada uno; comenzámos á ser patrimonio de la historia, y la siguiente generacion nos honra ó carga de execracion. Este es, Señor, el freno único de los diputados en el augusto desempeño de sus funciones; y ¿que mayor freno para individuos á quienes en lo general se debe suponer de providad y honradez, supuesto que han merecido la confianza de la nacion? Yo á la verdad creo que si mira el Congreso estos pasos con indiferencia, autoriza la desorganizacion del estado, y podremos disolversen al momento. Que un ciudadano particular escriba contra las opiniones que ha vertido un diputado en el Congreso ó fuera de él porque las crea poco conformes á los intereses públicos, esto está muy en el orden, y para eso sirve la libertad de imprenta: pero que una diputacion provincial, como tal, tome parte en las deliberaciones del Congreso, se erija en fiscal de los diputados, y adoptando las ridículas calificaciones de serviles y liberales, se atreva á proponer su separacion, es por mi juicio un atentado imperdonable. ¿Que haria la diputacion provincial, si uno ó dos ayuntamientos vienesen pidiéndole que escluyese á uno ú otro de sus individuos por servil? Temamos, Señor, esta graduacion succe-

477

siva hasta llegar á tocar los individuos. Concluyo pidiendo
vuelva el dictámen á la comision para que lo presente con-
forme á las reflexiones que se han oido en la discusion.“

El sr. *Iriarte* (*D. Agustín*) notó al dictámen de
parcial en favor de la diputacion provincial de Puebla,
fundándose en que contiene la minuta del oficio con que
quiere se le conteste, siendo así que nunca se ha prac-
ticado eso. Insistió en lo que otra vez dijo sobre que
el Congreso se debe conducir ahora como se condujo res-
pecto de los diputados que acusó *D. Agustín de Iturbi*
de el dia 3 de abril del año próximo anterior.

El sr. *Godoy*: "Señor:—Tomo la palabra, no pa-
ra defender el dictámen de la comision, ni tampoco pa-
ra impugnarlo, porque no me considero en el caso de
manifestar mi opinion particular acerca de él: la toma
para analizar las declamaciones que acaban de hacerse, y
para señalar la disparidad con respecto al hecho que ci-
tó el sr. *Iriarte*. Señor, desearia saber que es lo que se
quiere que haga el Congreso respecto de la diputacion
provincial de Puebla, pues la representacion que ésta ha
hecho á *V. Sob.*, ó se considera como una acusacion,
ó como una denuncia, ó como otra clase de ocurso, en
que por incidencia se tocaron defectos ó crímenes de di-
putados. Si se considera como acusacion, se obra contra
la verdad y justicia de las cosas, porque es muy noto-
rio que la diputacion de Puebla no formaliza, ni quie-
re formalizar acusacion; y aun cuando así fuera, no ten-
dría el Congreso para que dirigirse á castigar al acusa-
dor, sino que deberia procederse por los trámites lega-
les, dentro de cuya esfera ciertamente no cabe que el Con-
greso proceda contra aquella diputacion provincial, pues
todas sus funciones en ese caso se reducen á hacer veces
de un gran *jury* ó gran jurado, para declarar si ha ó no
lugar la formacion de causa contra los diputados; pero
proceder el mismo Congreso contra los delincuentes, y
no siendo estos diputados, en ningun caso puede verifi-
carse: aun respecto de los secretarios de estado no hace
otra cosa el Congreso, que declarar si ha lugar á la for-
macion de causa contra ellos. Si la representacion de Pue-
bla ha de considerarse como denuncia contra diputados,
militan las mismas razones que acabo de exponer, y ade-

mas hay la circunstancia de que el denunciante no está obligado á proseguir el juicio, si no es que voluntariamente se obligue á probar la denuncia. Finalmente, si la representacion de la junta provincial se considera, como realmente es, un ocreso en que por incidencia se habla de faltas de algunos diputados, entonces todo el negocio está reducido á la ley de los chismes. Si Señor, hay ley de los chismes; en el derecho romano se llama la ley *diffamari*, y en el derecho español hay una ley de partida que concuerda con la del Digesto romano; pero una y otra remiten las personas agraviasas por chismes á los tribunales correspondientes, porque esto es objeto del poder judicial. Así es que sin entrar yo á examinar si la junta provincial de Puebla, se ha ó no comportado debidamente en la exposicion que dirige á V. Sob^o, y sin negar yo tampoco á los señores diputados que se sientan agravados, su accion para deducir sus derechos, digo que no es conveniente que el soberano Congreso haga suya la causa de esos señores diputados, ni que sea su procurador. El hecho que se cita del miércoles santo, es absolutamente diverso del presente: el miércoles santo se acusaba formalmente á unos diputados, se decia que peligraba la patria, y se exigia que se tomára providencia contra ellos, en cuyo caso dijo el Congreso, y dijo muy bien, que se determinára é instruyera la acusacion cuan-
to era necesario por derecho para proceder contra los acusados como pretendia el acusador. Por último Señor, para que se calme un poco ese ardor que se manifiesta contra Puebla, adviértase que hay una causa pública forma-
da contra diputados por el crimen que expresa Puebla, y uno de los reos es diputado de esa provincia: esos señores resultarán acaso inocentes; pero el hecho es que hay cau-
sa pendiente contra ellos, y así no es tan extraño que Puebla se produjera en términos que parecen duros.“

Se suspendió la discusion, y se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

FIN DEL CUARTO TOMO.